

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	FACTORING ABOGADOS SAS
Demandado	SIXTA ELENA VALENCIA OROZCO
Radicado	05001 40 03 028 2021-0138600
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo a decretar desistimiento tácito, incorpora.

Se allega constancia de diligenciamiento del oficio número 1083, con su respectivo video explicativo, por lo cual después de revisado, advierte este Despacho que se encuentra diligenciado de manera correcta.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte con el fin de que realice la respectiva notificación al demandando conforme le fue ordenado en auto del 13 de diciembre de 2021, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ea5fa0bf9a18644f6c97c2fe2893cad84c8718758ea26dcc9b543bd29eb4c6**

Documento generado en 26/07/2022 07:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>